



RESOLUCION No. 0212-AD-87

Lima, 25 de MARZO de 1987

Visto el Exp. N° 8274 presentado por la Federación Peruana de Golf en favor de su Deportista Afiliado Sr. EDUARDO DASSO DRAGO de lo Incas Country Club, referido a su solicitud de importación de material deportivo de golf de la Firma PIFER INC. 1350 INDIANTOWN ROAD JUPITER, FL 33468, consistente en: (1) Carrito especial de Golf Eléctricos (10 baterías), descrita en la factura N° 9846 del 13.11.86.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328 Ley General del Deporte: "Los implementos y el material deportivo de origen extranjero -- que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el -- Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación. Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen -- deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada".

Qué, el Art. 77° del D.S. 007-86-ED Reglamento de la Ley General del Deporte establece que: "La Dirección General de Aduanas autorizará las -- importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y selectivo al consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Administrativa del Instituto Peruano del Deporte.

Qué, conforme a los referidos dispositivos legales, la Federación Peruana de Golf, previa presentación del Dictamen de No competencia N° 330-86-ICTI-DGI-DIM ha gestionado la importación de (1) Carrito Especial de Golf --- Eléctrico (10 baterías) a través de la Firma PIFER INC. 1350 INDIANTOWN ROAD JUPITER FL 33468, persona jurídica residente en: Miami Florida, en favor del deportista afiliado Sr. EDUARDO DASSO DRAGO de los Incas Country Club.



RESOLUCION No. 0212-AD-87

Lima, 25 de MARZO de 1987

//....

Qué, por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y a la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y;

De conformidad con lo establecido por los Art. 8° y 9° inciso 19) y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

Qué, los Incas Country Club, se encuentra Inscrito en el Registro Deportivo Nacional con la Resolución N° 0282-DE-95-86, de fecha 10.09.86;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la importación liberada de los derechos -- arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y selectivo al consumo que gravan la importación en favor del Deportista Afiliado Sr. EDUARDO DASSO DRAGO, consistente en: (1) Carrito Especial de Golf Eléctricos (10 baterías) para destinarlo a la práctica de esa -- disciplina deportiva, cuyo despacho se realizará por la Aduana Marítima del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido por el D.S.- 007-ED-86.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE el contenido de la presente de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,

Victor Castagnola Maldonado

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

CMS:DINADAF
OCD:pv.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Importación de implementos deportivos de Golf liberados de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N°. 055-OAJ-87

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 8274 seguido por la Federación Peruana de Golf en favor de su deportista afiliado Sr. EDUARDO DASSO DRAGO - de los Incas Country Club referente a su solicitud de importación de material deportivo de la Firma PIFER INC. 1350 INDIANTOWN ROAD JUPITER, Fl 33468, consistente en: (1) Carrito especial de Golf - Eléctricos (10) baterías, estando debidamente descritas las características de todos los implementos deportivos, materia de la indicada importación en la Factura N°. 9846 del 13.11.86, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del Dec. Leg. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, con secuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 330-86-ICTI-DGI-DIM y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Federación Peruana de Golf no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Federación Peruana de Golf en favor de su deportista afiliado antes mencionado, de los implementos deportivos que se precisan en el 1er. numeral del presente informe, para destinarlo a la práctica de la indicada disciplina deportiva, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao, así como se recomienda que se transcriba el contenido de la



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

./

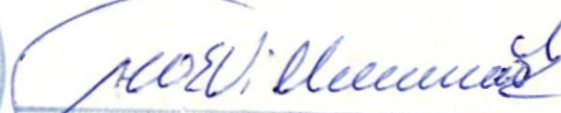
Resolución a la Dirección General de Aduanas, Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77° del D.S. N°. 007-86-ED, R.S. N°. 480-85-EF y R.S. 494-85-EF/11.

Lima, 16 de Marzo de 1987

OAJ/87
TM/sm
Exp. 8274



Atentamente,


TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 134 -DINADAF-87

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
REF : EXPEDIENTE N° 8274
FECHA : LIMA, 04 DE MARZO DE 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente N° 8274, presentado por la Federación Peruana de Golf a favor del Deportista Afiliado Sr. EDUARDO DASSO DRAGO, la importación de material deportivo de Golf se encuentra comprendido en la R.S. N° 494-85-EF/11; los deportistas afiliados se encuentran amparados en R.S. N° 480-85-EF; D.L. 328 Art. 80; D.S. N° 07-86-ED. Con aprobación favorable de nuestra Dirección le hago llegar el proyecto de Resolución Administrativa a fin de que se sirva emitir el informe legal correspondiente para proseguir el trámite de acuerdo a Ley.



Atentamente,


Sr. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deporte
de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD:pv.

10:40 12/3



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Lima, 07 de Enero de 1987.

OF. N° 023 -DINADAF-87

Señor Ing°
ELMER FARRO MANRIQUE
Director General de Industrias
Presente. -

Asunto : Dictamen de No Competencia para la Importación de (01) Carrito de Golf con accesorios.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer se nos otorgue el Dictamen de No Competencia para la importación de lo siguiente :

(01) Carrito de Golf. Fact. 9846 11/13/86

Accesorios :

- Marco para el techo
- Canasta para acarreo
- Aceite (1) Un galón.

Fundamentamos la presente importación en el Decreto Legislativo N° 328 Art. 80; D.S. N° 07-86-ED - Ley General del Deporte y su Reglamento - Resolución Suprema N° 494-85-EF/11.

Válgome de la oportunidad para expresar a Ud. las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



Pro CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD.
Exp. 8274.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Lima 06 de enero de 1987

OFICIO N° 007 - DINADAF-86

Señor
MANUEL CABREJOS
Administrador de la Aduana Marítima del Callao
Presente.

ASUNTO: Internamiento Temporal por el plazo de seis (6) meses de un Carrito de Golf con Accesorios

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de solicitarle - tenga bien disponer se autorice el internamiento temporal por el - plazo de seis (6) meses de los siguiente:

- (1) Un carrito de Golf
Accesorios:
-Marco para el Techo
-Canasta para acarreo
-Aceite (1) un galón.

Asimismo, debo manifestarle que el mencionado internamiento temporal - se fundamenta en el Decreto Legislativo N° 328 Art. 30-D.S. N° 07-86-ED Ley General del Deporte y su Reglamento D.S. N° 454-455-EFC-85 Leg - General de Aduanas y su Reglamento.

Por el presente constituimos Fianza Moral a favor de la Aduana Marítima del Callao, para cubrir los derechos de importación.

Válgome de la oportunidad para reiterarle a Ud. las consideraciones - de mi estima personal.

Atentamente,



Arq. CARLOS MORA SOTO
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS/DINADAF
OCD/RL
cc.: Deportes
Archivo
Varios.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO, TURISMO
E INTEGRACION

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
DIRECCION DE INDUSTRIAS METALICAS

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA N° 330-86-ICTI-DGI-DIM

EXPEDIENTE N° : 506414-0
RAZON SOCIAL : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.
SECTOR : PUBLICO.

En aplicac 5n del D.S.N°018-85-ICTI/IND, para efectos de lo esta
blecido en el D.Ley 328 art. 80, D.S. 07-86-EF, se ha
calificado los productos solicitados como sigue:

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL:

<u>N°ITEM</u>	<u>P.A.</u>	<u>NOMBRES Y DESCRIPCION</u>	<u>CANT.</u>
01	87.02.01.99	Carrito especial de golf - eléctricos (10 baterías)	uno (1)

OBSERVACIONES:

- (1) El presente Dictamen es aplicable sólo si se cumple con los demás requisitos exigidos, por las disposiciones legales antes citadas y tiene una validez de meses desde la fecha de su expedición hasta el 31-12-87.
- (2) Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
- (3) Aviso de Pre-calificación publicado en el PERUANO el: 19-01-87 No motivó oposición.

JP/:

[Firma]
JOSÉ CARLOS RUIZ
Administrador de Empresas

FECHA DE EMISION: 29 FEB 1987

[Firma]
Ing. AGUSTIN LUNA VARGAS
Sub-Director

APROBADO, remítase a Mesa de Partes para entrega al interesado.



DIRECCION

Ing. ALVARO

"EL PERUANO"

19.01.87

Jug. Pizarro

PRE-CALIFICACION PARA IMPORTACION

D. S. No. 018-85-ICTI/IND.

Razón Social: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Domicilio: Estadio Nacional Pta. 29 - 3º piso
Representante: Arqto. Carlos Mora Sala

Expediente N° 506414
Teléfono 329177

Item N°	Nombre Comercial y Descripción Técnica del Producto	Partida Arancelaria	Unidad	Cantidad a Importar
01	Carrito Especial de Golf Eléctricos (10 Baterías) a Gasolina	87.02.01.99	Unidad	Uno (01)

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración.
252397 - 1v. - 19 Enero



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Lima, 07 de Enero de 1987.

OF. N° 023 -DINADAF-87

Señor Ing°
ELMER FARRO MANRIQUE
Director General de Industrias
Presente.-

Ministerio de Industria,
Turismo e Integración
506414
- 9 ENE. 1987
RECEPCION
Documentario
CONCLUIDO POR
SIMETRADO

Asunto : Dictamen de No Competencia para la Importación de (01) Carri-
to de Golf con accesorios.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de solicitarle ten-
ga a bien disponer se nos otorgue el Dictamen de No Competencia para
la importación de lo siguiente :

(01) Carrito de Golf. Fact. 9846 11/13/86

Accesorios :

- Marco para el techo
- Canasta para acarreo
- Aceite (1) Un galón.

Fundamentamos la presente importación en el Decreto Legislativo N° 328
Art. 80; D.S. N° 07-86-ED - Ley General del Deporte y su Reglamento - Re-
solución Suprema N° 494-85-EF/11.

Válgome de la oportunidad para expresar a Ud. las consideraciones de -
mi estima personal.

Atentamente,



CAHLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD.
Exp. 8274.

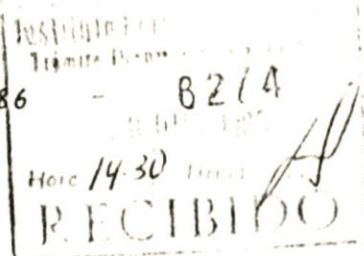


FEDERACION PERUANA DE GOLF

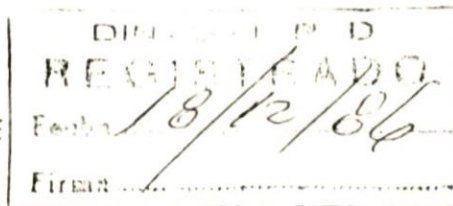
ESTADIO NACIONAL - PUERTA 4 - PISO 4 - TELEF. 241439
CASILLA 6637 - LIMA - PERU - CABLES: PERUGOLF.

Nº 771/86-FPG

Lima, Diciembre 17 de 1986



Señor
CARLOS MORA SALA
Director Nacional de
Deporte de Afiliados
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Ciudad



De mi especial consideración:

Me es muy grato remitirle la presente a fin de informar a Ud. que el club Los Inkas, ha remitido la solicitud de autorización para Importar un carrito de golf a gasolina, E-2-GO, para lo cual adjuntamos la respectiva carta remitida por el club Inkas, así como Factura y Conocimiento de Embarque.

Mucho agradeceré estime a bien otorgar la respectiva autorización y a la vez elevar dicho pedido al Ministerio de Industria, Turismo e Integración a fin que dicho material pueda ser destinado a la institución recurrente.

Sin otro particular y en la espera de lo solicitado, quedo de usted.

Atentamente,

FEDERACION PERUANA DE GOLF

LUIS E. WOOLCOTT ATARD
Presidente



GCR

ADJ.: - carta Los Inkas C.C.
- Copia Factura # 9846
- Conocimiento de Embarque # 68080



F.PB-PG/305-86

Monterrico, 6 de Diciembre de 1986.

FEDERACION PERUANA DE GOLF	
RECIBIDO	
Lima, 15 de Diciembre 1986	
Hora	Firma <i>[Firma]</i>
Registro No. 429-86	
Acuse No.	
File / Archivo No.	

Señor
LUIS WOOLCOTT
Presidente de la Federación Peruana de Golf
Ciudad

Estimado señor Woolcott:

Adjunto a la presente le estamos remitiendo los siguientes documentos originales correspondientes a la importación de un carro de golf a gasolina, Marca E-2-CO, N° 6X 444 y - accesorios, que hemos adquirido recientemente:

1. Factura Comercial N° 9846
2. Conocimiento de Embarque N° 68080

Al respecto le estaremos muy agradecidos por: pedir al - Instituto Peruano del Deporte, que pase un Oficio a la - Aduana del Callao, solicitando el internamiento temporal del carro por seis meses, e iniciar los trámites para la nacionalización definitiva del mismo.

Agradeciendo su atención a la presente, nos es grato saludarlo.

Muy atentamente

p. LOS INKAS COUNTRY CLUB


[Firma]
PERCY BARCLAY
Presidente

Crowley Caribbean Transport, Inc.

Box 430960 • Miami, Fla. 33143 • Main Office, Tel. (305) 665-9292 • Traffic: (305) 665-9281 • Cable: COCART

(1) SHORT FORM BILL OF LADING

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE
FORMA CORTA

EXPORTER Remitente INC. INDIANTOWN ROAD PETER FLORIDA 33468 S.A. <i>16 46390</i>		(5) DOCUMENT NO. Numero de Documento B/L <i>62029</i> DATED <i>11/24/86</i> VOY. No. <i>62</i> No. (6) EXPORT REFERENCES Referencias de Exportación EWDR. REF. # MIA 6-0257	
CONSIGNEE Consignado a S INKAS COUNTRY CLUB MA PERU CN: EDUARDO DASSO <i>12 - 38590</i>		(7) FORWARDING AGENT-REFERENCES Agente Embarcador-Referencias BURLINGTON NORTHERN OCEAN FORWARDING 2040 N.W. 96TH AVENUE MIAMI FLORIDA 33172 FMC No. #2366 (8) POINT AND COUNTRY OF ORIGIN Lugar y Pais de Origen JUPITER FLORIDA U.S.A.	
NOTIFY PARTY Dirigir Notificacion de Llegada a NOTIFY IMMEDIATELY UPON ARRIVAL <i>12 - 38590</i>		(9) DOMESTIC ROUTING/EXPORT INSTRUCTIONS Ruta Domestica/Instrucciones de Exportacion	
PIER Muelle LAMI		ORIGINAL	
EXPORTING CARRIER (Vessel) Nave STENA CARRIER		(12) Port of Loading Puerto de Carga MIAMI	
SEA PORT OF DISCHARGE Puerto de Descarga CALLAO PERU		(14) Ultimate Destination CALLAO PERU	
(15) ONWARD INLAND ROUTING Ruta Terrestre Final			

PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER/Descripcion de los Articulos dada por el Remitente

MARKS AND NUMBERS Marcas y Numeros	NO. OF PKGS. No. de Bultos	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS Contenido segun Embarcador	GROSS WEIGHT Lbs/Libras/Kilos	MEASUREMENT Medidas
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
ADDRESSED	2 PCS	2 PCS CONTAINING: GOLF CART & ACCESSORIES INVOICE NUMBER 9846 ORDER NUMBER 48984 PARTIDA ARANCELARIA 87.02.01.99 "FREIGHT PREPAID" CLEAN ON BOARD: <i>12/3/86</i>	750 LBS 340 KILOS	102 CFT
<i>20034</i>				
SHIPMENT				
DECLARED		Declared value per package if value more than \$500.00 per package. Validated License No. or General License Symbol		

WEIGHT Peso	CUBIC FEET Cubicos	RATE Tarifa	FREIGHT CHARGES Flete	LI 62020 11/26/86 ART RIVERO	RATE Tarifa	FREIGHT CHARGES Flete
AMI HANDLING		13.550	P 34.55	(9) INLAND DELIVERY	22.000	F 56.10
L. PROCESSING		7.500	P 7.50	(10) 750 102	139.000	F 354.45
				(11)		
				(12)		
				(13)		
				(14)		
TOTAL PAYABLE				U.S. \$452.80		

RECEIVED the described goods or containers said to contain goods in apparent good order and condition unless otherwise indicated, to be transported and delivered or transshipped as herein indicated. THE RECEIPT, CUSTODY, CARRIAGE, AND TRANSSHIPPING OF THE GOODS ARE SUBJECT TO THE TERMS APPEARING ON THE FACE AND BACK HEREOF. IN WITNESS WHEREOF THE CARRIER BY ITS AGENT HAS SIGNED 3 BILLS OF LADING, ALL OF THE SAME TENOR AND DATE, ONE OF WHICH BEING ACCOMPLISHED, THE OTHERS TO STAND VOID.

DATED AT PORT OF LOADING
SHOWN ABOVE

Crowley Caribbean Transport, Inc.

DATED *12-3-86* BY *[Signature]*

CHARGES ARE TO BE PREPAID UNLESS OTHERWISE STATED

B/L NO.

COSTO DEL EMBARQUE DEBERA SER PAGADO POR ADELANTADO Y ANTES DE ENTREGA

CCT/11/20/86

INVOICE

E R I N C .

1350 INDIANTOWN ROAD
JUPITER, FL 33468

Act 96/1

11/13/86

9846

1

09

LOS INKAS COUNTRY CLUB
LIMA, PERU
ATT: EDUARDO DASSO

LOS INKAS COUNTRY CLUB
LIMA, PERU
ATT: EDUARDO DASSO

ORDER NO.	ORDER DATE	CUSTOMER NO.	SLIP NO.	PURCHASE ORDER NO.	SHIP VIA	SHIP DATE	TERMS
-----------	------------	--------------	----------	--------------------	----------	-----------	-------

48984 11/13/86 *CASH SJ SHIP ASAP PREPAID

QUANTITY ORDERED	QUANTITY TO SHIP	QUANTITY BACK ORDER	ITEM NO.	ITEM DESCRIPTION	UNIT PRICE	EXTENDED PRICE
1	1		#E 428651	428651 GX-444 GOLF CAR	2,810.00	2,810.00
1	1		#EZ 20059G2	TOP FRAME ASSY 86'	145.00	145.00
1	1		#EZ 16993G1	SWEATER BASKET	22.00	22.00
1	1		#EZ 12554G5	ENGINE OIL-1 GALLON	15.00	15.00
1	1		*FREIGHT	FREIGHT CHARGES	400.00	400.00

PARTIDA ARANCELARIA 87.02.01.99
CARRITO ESPECIAL DE GOLF E2GO a
GASOLINA DE 244 c.c.

CERTIFIED TRUE & CORRECT

Scott C. Jones

SALES AMOUNT	3,392.00
MINI CHARGES	.00
SALES TAX	.00
FREIGHT	.00
TOTAL	3,392.00



Crowley Caribbean Transport, Inc.

P.O. Box 430960 • Miami, Fla. 33143 • Main Office, Tel. (305) 665-9292 • Traffic: (305) 665-9281 • Cable: COCART

(1) SHORT FORM BILL OF LADING

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

FORMA CORTA

(2) SHIPPER/EXPORTER Remitente
PIPER INC.
1350 INDIANTOWN ROAD
JUPITER FLORIDA 33468
U.S.A.

(5) DOCUMENT NO. Numero de Documento
B/L 622 62029 DATED 12/3/86 VOY. No. 62

(6) EXPORT REFERENCES Referencias de Exportación

FWDR. REF. # MIA 6-0257

(3) CONSIGNEE Consignado a
LOS INKAS COUNTRY CLUB
LIMA PERU
ATTN: EDUARDO DASSO

(7) FORWARDING AGENT-REFERENCES Agente Embarcador-Referencias
BURLINGTON NORTHERN OCEAN FORWARDING
2040 N.W. 96TH AVENUE
MIAMI FLORIDA 33172 FMC No. #2366

(4) NOTIFY PARTY Dirigir Notificación de Llegada a
NOTIFY IMMEDIATELY UPON ARRIVAL

(8) POINT AND COUNTRY OF ORIGIN Lugar y País de Origen
JUPITER FLORIDA U.S.A.

(9) DOMESTIC ROUTING/EXPORT INSTRUCTIONS
Ruta Domestica/Instrucciones de Exportación

(10) R. Muelle
MIAMI

ORIGINAL

(11) CARRYING CARRIER (Vessel) Nave
STENA CARRIER

(12) Port of Loading
Puerto de Carga
MIAMI

(15) ONWARD INLAND ROUTING Ruta Terrestre Final

(13) PORT OF DISCHARGE Puerto de Descarga
CARACAS PERU

(14) Ultimate Destination
Destino PERU

PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER/Descripción de los Artículos dada por el Remitente.

MARKS AND NUMBERS Marcas y Numeros	NO. OF PKGS. No. de Bultos	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS Contenido según Embarcador	GROSS WEIGHT Lbs/Libras/Kilos	MEASUREMENTS Medidas
(16) AS ADDRESSED	(17) 2 PCS	(18) 2 PCS CONTAINING: GOLF CART & ACCESSORIES INVOICE NUMBER 9846 ORDER NUMBER 48984 PARTIDA ARANCELARIA 87.02.01.99 "FREIGHT PREPAID" CLEAN ON BOARD: 12/3/86	(19) 750 LBS 340 KILOS	(20) 102 CFT
D.R. NO. 20034				
EQUIPMENT NO.				
SEAL NO'S.		Declared value per package if value more than \$500.00 per package. Validated License No. or General License Symbol.		

WEIGHT Peso	CUBIC FEET Cubicos	RATE Tarifa	FREIGHT CHARGES Flete	LI 82020 11/26/86 ART RIVERO	RATE Tarifa	FREIGHT CHARGES Flete
MIAMI HANDLING		13.550	P 34.55	(9) INLAND DELIVERY	22.000	P 56.10
B/L PROCESSING		7.500	P 7.50	(10) 750 102	139.000	P 354.45
(3)				(11)		
(4)				(12)		
(5)				(13)		
(6)				(14)		
(7)				TOTAL PAYABLE		\$452.80
(8)				U.S.		

RECEIVED the described goods or packages or containers said to contain goods in apparent good order and condition unless otherwise indicated, to be transported and delivered or transhipped as herein provided.
THE RECEIPT, CUSTODY, CARRIAGE, DELIVERY, AND TRANSSHIPPING OF THE GOODS ARE SUBJECT TO THE TERMS APPEARING ON THE FACE AND BACK HEREOF.
IN WITNESS WHEREOF THE CARRIER BY ITS AGENT HAS SIGNED 3 BILLS OF LADING, ALL OF THE SAME TENOR AND DATE, ONE OF WHICH BEING ACCOMPLISHED, THE OTHERS TO STAND VOID.

DATED AT PORT OF LOADING
SHOWN ABOVE

Crowley Caribbean Transport, Inc.

DATED 12-3-86 BY [Signature] For the Master

CHARGES ARE TO BE PREPAID UNLESS OTHERWISE STATED

B/L NO.

COSTO DEL EMBARQUE DEBERA SER PAGADO POR ADELANTADO Y ANTES DE ENTREGA